No. 39

(02 de septiembre de 2008)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría Ingeniería de Sistemas y Computación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2008, se autorizó el funcionamiento de la Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación, que será administrada por la Facultad de Ingenierías Eléctrica Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (04) semestres, cincuenta y ocho (58) créditos académicos, modalidad presencial, se desarrollará en jornada mixta.

Que el título a otorgar será "Magíster en Ingeniería de Sistemas y Computación".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación, adscrito a la Facultad Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de "**MAGISTER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN**" a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS

00 1C C

Presidente

CARLOS ALFORISO ZULUAGA ARANGO

Secretario

Paula Andrea G.